

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO EL
DIA 17/03/2023**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 25/2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
CONTRATO N° 05/2023**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

Este Hospital y la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, en fecha veintiséis de enero del año en curso, suscribieron el **Contrato N° 05/2023**, proveniente del proceso de **Licitación Pública N° 02/2023**, denominada **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS”**, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,470.00)**. Dicho contrato fue distribuido a la contratista el día treinta y uno de enero del presente año.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante correspondencia oficial interna de fecha 21 de febrero del corriente año, suscrita por parte de la Administradora del contrato que nos ocupa, mediante la cual solicita a la máxima autoridad de este centro

hospitalario, autorización para gestionar “prórroga contractual”, con la cual se cubra el período de tiempo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre, ambas fechas del año en curso, por un monto de \$71,225.00, en razón de 71,225 kilogramos (a un precio unitario de \$1.00); petición a la cual se le dio visto bueno por parte del Director;

- II) En razón del visto bueno concedido por la máxima autoridad, la administradora de contratos, dirigió correspondencia fechada el mismo día (que la anteriormente relacionada), mediante la cual le expuso a la contratista, la necesidad de prorrogar el contrato, en los términos ya descritos con anterioridad, por un monto de \$71,225.00; en razón de ello, solicita pronunciamiento de la contratista, respecto de la prórroga contractual propuesta;
- III) Mediante correspondencia de fecha 22 de febrero del presente año, suscrita por parte del señor (...), en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, dirigida a la administradora de contratos, en la que expresa que: *“me permito manifestarle nuestra aceptación de la prórroga del Contrato (...) por un monto de \$ 71,225.00, a partir del 01 de agosto a 31 de diciembre del año 2023”*; por lo que se cuenta con la anuencia de la contratista para proceder con el trámite de prórroga contractual;
- IV) Mediante correspondencia de fecha 27 de febrero del año en curso, la administradora del contrato, remite la documentación pertinente a la – antes – Jefe UACI, ahora Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), con el objeto de concretizar el trámite de prórroga contractual;

- V) Mediante correspondencia Oficial Interna de fecha 08 de los corrientes, la Jefe UCP solicita a la Jefe del Departamento Financiero Contable de este Hospital, la VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA para proceder al trámite de ampliación contractual anteriormente descrito;
- VI) Que con fecha 09 del mes y año que transcurre, el Departamento Financiero Contable emitió **“CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA”** número **PFG-48/2023**, en la Unidad Presupuestaria: **02**; Línea de Trabajo: **02**; Objeto Específico: **54399**, por un monto de: **\$71,225.00**; con cargo a: **FONDO GENERAL**; en el rubro: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECIOSOS**;
- VII) Que con fecha 13 de los corrientes, la Jefe UCP remite mediante correspondencia, a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación pertinente, para la elaboración de la resolución modificativa correspondiente;
- VIII) Que con fecha 10 de los corrientes, entró en vigencia el Decreto Legislativo Número 652, el cual contiene la nueva LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), cuerpo normativo que derogó la denominada Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), situación prevista en el artículo 191 de la referida ley (derogatoria). En ese sentido, la LCP en el inciso primero del artículo 188 a la literalidad establece lo siguiente: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y Contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; **salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta ley**”*. A merced de lo anterior, resulta obvio que nos

encontramos ante la presencia de un trámite de modificación contractual, por lo que deberán aplicarse las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas, la que para el caso, en el artículo 159 establece que: *“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”*. En el caso de autos, se ha seguido el trámite previsto por la nueva LCP, de igual manera, se vuelve necesario y urgente que este hospital cuente con la cobertura del servicio contratado, hasta el día 31 de diciembre del año en curso, por lo que se vuelve pertinente acceder a la prórroga contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) PRORRÓGASE** el contrato N° 05/2023, derivado del proceso de Licitación Pública N° 02/2023, denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS”**, por un monto de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,225.00)**, según se detalla a continuación:

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.					
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.					
	CODIGO: 8-1210018					
	CODIGO MERCANCIA ONU:76121501					
	ADJUDICADO:					
	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.	KG	71,225	\$1.00	\$71,225.00	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
MONTO TOTAL PRORROGADO					\$71,225.00	

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$156,695.00);**
- C) ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria Número **PFG-48/2023**, en la Unidad Presupuestaria: **02**; Línea de Trabajo: **02**; Objeto Específico: **54399**, por un monto de: **\$71,225.00**; con cargo a: **FONDO GENERAL**; en el rubro: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS**;
- D) ORDÉNASE** a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 126 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o ENDOSO DE LA YA PRESENTADA** (en la que se garantice el nuevo monto y plazo contractual prorrogado), por la cantidad de **SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,122.50)**; equivalente al 10% del monto prorrogado en la presente Resolución; por

consiguiente, estará vigente desde el día **UNO DE AGOSTO** al **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE**, ambas fechas correspondientes al **AÑO EN CURSO**, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a dicha fecha. Dicha garantía deberá ser presentada en la Unidad de Compras Públicas (UCP) de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** (10) posteriores a la distribución de la presente resolución; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes;

- E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====
NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.